



# BANDO

Don Jorge Hermosilla Rubio, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villares del Saz, provincia de Cuenca,

Mediante el presente, se recuerda la obligación establecida en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza de Solares, en virtud del cual:

- 1. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja los desperdicios o basuras a los solares, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza**
- 2. Los solares deberán estar permanentemente limpios y desprovistos de cualquier tipo de residuo o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades o producir malos olores.**

Se trata de una obligación de gran relevancia, ya que, este 10 de julio se produjo el incendio intencionado de un contenedor de papel al lado de un solar que estaba sin limpiar. La rápida actuación vecinal impidió su propagación.

Ya se ha informado a la Guardia Civil de estos hechos y se está investigando para llegar hasta el supuesto autor/es de este último incendio y de los anteriores que se produjeron en el mes de junio en el municipio.

Se ruega la colaboración ciudadana para evitar estos actos vandálicos que generan peligro tanto para las personas como para el mobiliario urbano.

En Villares del Saz, a 11 de julio de  
2024

EL ALCALDE  
Jorge Hermosilla Rubio

**DOCUMENTO FIRMADO AL MARGEN ELECTRONICAMENTE**



